

# Vías humanitarias para personas centroamericanas

## Evaluando oportunidades para el futuro

MAYO DE 2022

POR SUSAN FRATZKE Y ANDREA TANCO

### Resumen Ejecutivo

Desde 2014, la salida de cientos de miles de personas de Centroamérica, principalmente de El Salvador, Guatemala y Honduras ha cambiado el rostro de la migración en toda la región. La mayoría de las personas que han salido de estos países, lo han hecho para buscar protección contra la violencia y amenazas de persecución que enfrentan en sus países. Para ello, han recurrido a los sistemas nacionales de asilo y refugio en la región, los cuales se encuentran cada día más saturados. En México, por ejemplo, entre 2015 y 2021, las solicitudes de refugio aumentaron 3,739 por ciento; y la gran mayoría de los solicitantes de refugio en México provinieron de los países del norte de Centroamérica. Hasta ahora, el proceso de reasentamiento de personas refugiadas—el cual facilita un viaje seguro a personas refugiadas en situaciones vulnerables desde un país receptor a un tercer país para recibir protección—ha sido un mecanismo utilizado de manera limitada para atender las necesidades de protección que existen en la región. Entre 2020 y 2021, alrededor de 1,100 personas refugiadas provenientes del norte de Centroamérica partieron hacia países de reasentamiento, según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Sin embargo, es posible que el papel del mecanismo reasentamiento de personas refugiadas para facilitar

y expandir el acceso a la protección humanitaria en la región esté evolucionando. En febrero de 2021, el presidente Joe Biden anunció que los Departamentos de Estado y Seguridad Nacional de Estados Unidos evaluarían el sistema de reasentamiento, con el objetivo de ampliar su capacidad para identificar y procesar personas refugiadas de países del norte de Centroamérica. Asimismo, en el año fiscal 2022, la cuota para refugiados provenientes de América Latina y el Caribe dentro del programa de reasentamiento de Estados Unidos se elevó a 15,000 lugares, tres veces la cifra del año fiscal 2021. Por otro lado, Canadá expresó interés en expandir el reasentamiento de refugiados provenientes de Centroamérica, a la par de sus esfuerzos para escalar sus programas de movilidad económica para refugiados.

---

*El proceso de reasentamiento de personas refugiadas ... ha sido un mecanismo utilizado de manera limitada para atender las necesidades de protección que existen en la región.*

No obstante, materializar la expansión de los programas de reasentamiento desde la región será un desafío. A la fecha, la mayor parte del reasentamiento de la región se ha llevado a cabo por medio de acuerdos de procesamiento en el país, tales como el

Programa de Menores Centroamericanos (CAM) o el Acuerdo de Traslado por Motivos de Protección, el cual tiene como objetivo identificar a las personas en situación de riesgo dentro de sus países de origen y facilitar su traslado directamente a los países de reasentamiento donde recibirán protección. Sin embargo, identificar a las personas en riesgo puede ser difícil. Debido a la escasez de datos e información sobre las poblaciones de refugiados con los que se suele contar en otros contextos alrededor del mundo, los programas de reasentamiento deben apoyarse en socios locales, concretamente una red de organizaciones no gubernamentales (ONG), que no siempre están familiarizadas con los requisitos de elegibilidad de los programas de reasentamiento. Por otro lado, para las personas refugiadas en la región el tiempo de espera en el que se completa la evaluación de su caso y se lleva a cabo el procesamiento de reasentamiento también puede ser peligroso. Por ello, un número limitado de personas en mayor riesgo son reubicadas en un centro en Costa Rica para esperar el procesamiento de reasentamiento por medio del Acuerdo de Traslado por Motivos de Protección. Sin embargo, el uso de estas instalaciones está limitado a los casos de mayor vulnerabilidad debido a los riesgos asociados con el traslado de personas antes de que sus casos sean evaluados y aprobados, así como los altos costos operativos y logísticos. Si bien el reasentamiento también se lleva a cabo desde México, éste también se ha limitado a los casos especialmente vulnerables debido a las preocupaciones de socavar los esfuerzos de integración local de las personas refugiadas en México al aumentar la posibilidad de reasentamiento en Estados Unidos (y crear un factor de atracción para más llegadas) han limitado las operaciones de reasentamiento en México a casos especialmente vulnerables.

Para atender estos desafíos, los formuladores de políticas públicas en Estados Unidos y Canadá y los

funcionarios del ACNUR podrían considerar las siguientes estrategias:

- ▶ **Continuar ampliando las cuotas de reasentamiento para la región.** Las cuotas para el reasentamiento de Centroamérica y México han aumentado sustancialmente desde 2021. Sin embargo, las evaluaciones de necesidades realizadas por ACNUR y las ONG en la región sugieren que la necesidad de vías de protección aún puede superar la cantidad de espacios disponibles cada año. Por lo tanto, es probable que sea necesario continuar aumentando las cuotas de reasentamiento para la región tanto en Estados Unidos como en Canadá durante los próximos años.
- ▶ **Invertir en la capacidad de procesamiento y referencia del ACNUR y las ONG.** Incluso si aumentan las cuotas de reasentamiento de la región, lo cual es probable que suceda, el número de refugiados que pueda beneficiarse de estos espacios disponibles será limitado debido a la falta de capacidad de las ONG locales para identificar a las personas refugiadas elegibles, así como por la capacidad limitada del ACNUR para preparar sus casos y remitirlos a los países de reasentamiento. ACNUR y su red de ONG en Centroamérica ya operan a su máxima capacidad. Los países de reasentamiento que deseen reubicar a un mayor número de refugiados deberán asegurarse de financiar y apoyar tanto al ACNUR como a la red de ONG en un nivel suficiente como para satisfacer esta demanda.
- ▶ **Desarrollar la capacidad de las ONG locales para brindar protección durante el procesamiento.** Las ONG que remiten a las personas en riesgo para la consideración de su reasentamiento desempeñan un papel fundamental en la protección de las

personas refugiadas en el país de origen mientras sus casos son procesados. La capacidad de las ONG para remitir nuevos casos es limitada debido al cupo de las casas seguras y los servicios locales de protección y gestión de casos. Si se desea aumentar el reasentamiento en la región, será necesario financiar estos servicios robustamente. Los esfuerzos para mejorar la protección de los desplazados internos están creciendo en la región y puede haber espacio para colaborar con dichos programas y beneficiarse de las economías de escala en los servicios de protección.

► **Acortar los tiempos de procesamiento y atender los retrasos en el reasentamiento.**

La extensa duración de los procesos para evaluar y completar el reasentamiento pone en una situación extremadamente precaria y peligrosa a las personas refugiadas de la región mientras esperan la conclusión de dichos procesos. Así mismo, estos largos periodos de espera ejercen una presión adicional sobre los recursos de las ONG locales y el ACNUR. Estados Unidos tiene uno de los tiempos de procesamiento más largos de cualquier país de reasentamiento, que se ha exacerbado con las demoras relacionadas con la pandemia. Por lo tanto, el gobierno de Estados Unidos debe continuar dedicando recursos para identificar formas de optimizar y simplificar la evaluación de los casos de reasentamiento. Para ello, existen lecciones de aprendizaje sobre los esfuerzos para acelerar el procesamiento de afganos en Catar que podría aplicarse a Centroamérica.

► **Continuar desarrollando otras vías humanitarias como el patrocinio privado de personas refugiadas y la reunificación familiar.** El programa de patrocinio privado que Estados Unidos planea lanzar próximamente podría desempeñar un

papel valioso en el apoyo a los esfuerzos de identificación de personas refugiadas al permitir que la diáspora y los grupos de la sociedad civil conectados con la región participen en la nominación de personas que puedan ser elegibles para el reasentamiento. Si bien el programa de patrocinio privado en el contexto canadiense tiene menor representación de personas centroamericanas, la sociedad civil y la diáspora en Canadá podrían utilizar de manera similar ese programa para abrir otra vía hacia Canadá. Así mismo, la posible ampliación de vías de reunificación familiar, como la categoría de reasentamiento P-3 en Estados Unidos (abierta a familiares de personas que ingresaron al país como refugiadas a los que se les concedió asilo), podrían desempeñar un papel similar. En Canadá, los esfuerzos para expandir el Programa Piloto de Vías de Movilidad Económica, que abre visas de empleo para refugiados, podrían ser una valiosa adición, siempre y cuando los requisitos del programa y los mecanismos de contratación se adapten lo suficiente a los perfiles de habilidades y necesidades de las personas en la región.

Si bien el reasentamiento de personas refugiadas centroamericanas parece seguir creciendo en el corto plazo, es probable que el papel que desempeñará como herramienta de protección en la región será limitado. Por lo tanto, es importante revisar los criterios de elegibilidad y las exclusiones (por apoyo material y por delitos no políticos graves, por ejemplo) que descalifican a muchas personas vulnerables del estatus de refugiado en Estados Unidos ya que esto podría ayudar a ampliar el grupo de personas refugiadas que podrían beneficiarse de los programas de reasentamiento. No obstante, aunque se realicen dichos ajustes legales, es poco probable que la mayoría de las personas que buscan migrar o solicitar asilo en México o Estados Unidos califiquen para el

estatus de refugiado y, por lo tanto, sean elegibles para el reasentamiento. En resumen, si bien existe un caso para escalar los programas de reasentamiento en la región para poder atender las necesidades insatisfechas de protección, es probable que estos programas y otras vías humanitarias similares sigan siendo herramientas específicas para brindar protección a las personas más vulnerables de forma más adecuada.

## 1 Introducción

Desde 2014, cientos de miles de personas centroamericanas (principalmente de El Salvador, Guatemala y Honduras) han abandonado sus países de origen debido a una serie de factores interrelacionados, tales como la pobreza, la inseguridad alimentaria, la violencia de género y la violencia relacionada con pandillas, las violaciones de derechos humanos, y otros agravios socioeconómicos exacerbados por desastres naturales.<sup>1</sup> Muchas de estas personas en movimiento emprenden peligrosos viajes por tierra en el intento de buscar protección en México y Estados Unidos.

La escala y la diversidad de los perfiles de los solicitantes de refugio y asilo que han llegado a las fronteras de ambos países han superado las capacidades de gestión y procesamiento de los gobiernos. Esto ha llevado a la saturación de los sistemas de asilo, dejando a miles de solicitantes de refugio y de asilo a la deriva mientras esperan la resolución de sus casos. En México, por ejemplo, el número de solicitudes de refugio presentadas de 2015 a 2021 aumentó en 3,739 por ciento,<sup>2</sup> siendo los países del norte de Centroamérica (Honduras, El Salvador y Guatemala) los países de origen de una gran proporción de estos solicitantes. Entre diciembre de 2021 y enero de 2022, los nacionales de estos países presentaron alrededor de 36 por ciento de las solicitudes de refugio en México.<sup>3</sup> De igual manera, las

personas centroamericanas también han representado una parte sustancial de quienes buscan protección en la frontera sur de Estados Unidos. Tan solo en el año fiscal 2021 estadounidense, las familias y los niños y adolescentes no acompañados del norte de Centroamérica representaron 23 por ciento de todos los encuentros en la frontera entre Estados Unidos y México.<sup>4</sup> Asimismo, el 44 por ciento de todas las solicitudes de asilo presentadas en los tribunales de inmigración de Estados Unidos fueron presentadas por personas guatemaltecas, hondureñas y salvadoreñas.<sup>5</sup>

---

*La escala y la diversidad de los perfiles de los solicitantes de refugio y asilo que han llegado a las fronteras de ambos países han superado las capacidades de gestión y procesamiento de los gobiernos.*

Para la mayoría de las personas centroamericanas que huyen de sus hogares, la única vía para acceder a protección internacional consiste en viajar por sus propios medios a México o Estados Unidos para solicitar refugio o asilo respectivamente. Si bien los programas de reasentamiento de personas refugiadas permiten a los Estados evaluar y seleccionar a personas que han huido de su país y viven en un país de acogida para facilitar su viaje seguro al país de reasentamiento, el reasentamiento generalmente se ha implementado de manera muy limitada en la región. A lo largo de 2020, alrededor de 550 personas de Honduras, El Salvador y Guatemala fueron reasentadas a cualquier país de destino, principalmente Estados Unidos y Canadá, por medio de programas facilitados por ACNUR.<sup>6</sup> Si bien las restricciones de viaje y los retrasos logísticos relacionados con la pandemia afectaron muchos aspectos del reasentamiento en todo el mundo, el número de casos de reasentamiento de personas refugiadas de

estos tres países en realidad experimentó un aumento de 33 por ciento entre 2019 y 2020.<sup>7</sup>

Dado que un gran número de solicitantes de asilo se han desplazado por la región y los sistemas nacionales de refugio y asilo se han visto sometidos a una presión inédita, algunos legisladores han comenzado a reconsiderar el papel que podría desempeñar el reasentamiento para atender estas necesidades de protección. Una orden ejecutiva emitida por el presidente Joe Biden en febrero de 2021 instruyó a los Departamentos de Estado y Seguridad Nacional de Estados Unidos a realizar una revisión del sistema de reasentamiento de personas refugiadas, con el objetivo de mejorar los procedimientos para identificar y procesar a las personas refugiadas de los países centroamericanos que podrían beneficiarse del programa.<sup>8</sup> Además, el techo de reasentamiento del año fiscal 2022 de Estados Unidos amplió sustancialmente la cantidad de lugares disponibles para las personas centroamericanas. De las 125,000 plazas disponibles, 15,000 están destinadas a América Latina y el Caribe<sup>9</sup> (el triple de la cantidad asignada en el año fiscal 2021 para la región).<sup>10</sup> El interés por ampliar las vías de protección disponibles para las personas centroamericanas más allá del asilo no se ha limitado a Estados Unidos. En junio de 2021, Marco Mendicino, entonces ministro de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá se comprometió a

recibir personas refugiadas adicionales de la región por medio del programa de reasentamiento de Canadá, aunque no mencionó una cifra específica.<sup>11</sup>

Aunque estos compromisos verbales son alentadores, en la práctica, el uso del reasentamiento, así como el acceso a otras vías humanitarias, siguen siendo extremadamente limitados en relación con la escala de necesidades de protección que yacen en la región. Esto ha generado dudas importantes sobre el rol que el reasentamiento y otras vías podrían, o deberían, desempeñar para atender estas necesidades, y cómo podrían ampliarse.

Este informe busca responder estas preguntas mediante el análisis del papel que el reasentamiento y las vías humanitarias—incluidos los mecanismos de procesamiento en el país como el Acuerdo de Traslado por Motivos de Protección, el reasentamiento en terceros países y otras vías humanitarias—han desempeñado en la región hasta la fecha y las oportunidades y obstáculos para ampliar estos programas.<sup>12</sup> Se concluye con una reflexión sobre el papel que podrían desempeñar el reasentamiento y las vías humanitarias en la región en el futuro y se ofrecen recomendaciones para tomar acciones específicas que podrían fortalecer y hacer crecer estos programas. Este informe se centra en el potencial de un enfoque regional de los programas humanitarios

## CUADRO 1 Un nuevo enfoque para la migración regional

Esta publicación es parte de una serie de investigación enfocada en la región que se extiende desde Canadá hasta Panamá y examina el panorama cambiante de las tendencias y políticas migratorias. La serie tiene como objetivo desarrollar ideas viables, sugerir estrategias de implementación, convocar a los actores interesados dentro y fuera del gobierno y fomentar el diálogo entre sectores y países sobre temas transversales y prioridades regionales compartidas. Este trabajo presenta un nuevo enfoque para gestionar la migración regional que se centra en cuatro pilares: sistemas de protección humanitaria efectivos, vías legales adaptadas para poblaciones específicas, gestión migratoria profesionalizada e inversiones informadas en desarrollo y gobernanza en los países de origen, tránsito y recepción. Dichas estrategias deben basarse en las capacidades existentes de los actores gubernamentales y no gubernamentales, así como en los esfuerzos armonizados entre los sectores involucrados.

Para obtener más información sobre esta serie, consulte: [bit.ly/MPI-RegionalMig](https://bit.ly/MPI-RegionalMig).



para personas centroamericanas. Por esta razón, considera principalmente el papel actual y potencial del reasentamiento y las vías humanitarias a Estados Unidos y Canadá, dos países dentro de la región con sistemas de protección humanitaria bien establecidos y una larga historia de reasentamiento de personas refugiadas.

## 2 Reasentamiento y vías humanitarias en la región: Situación actual

Las personas provenientes de países de Centroamérica suelen representar una proporción relativamente pequeña de los casos de reasentamiento procesados por ACNUR a nivel mundial. Entre 2010 y 2021, ACNUR presentó los casos de 5,065 personas de El Salvador, Guatemala y Honduras a los países de reasentamiento para su consideración, aproximadamente el 0.005 por ciento de los casos en todo el mundo durante este período,<sup>13</sup> y finalmente solo se reasentó a 1,653 (ver Tabla 1). La mayoría de estas personas refugiadas se reasentaron en Estados Unidos, y otros países tales como Canadá. Australia, Brasil, Suecia y Uruguay también han reasentado a un

número menor de personas refugiadas de la región en algunas otras ocasiones.

Existen varias vías para admitir personas refugiadas en Estados Unidos y Canadá bajo programas humanitarios:

► **Reasentamiento en terceros países.**

ACNUR en México identifica a las personas refugiadas que corren el riesgo de sufrir más daños en México o que son particularmente vulnerables debido a su salud u otras circunstancias. Luego, estas personas se remiten a funcionarios estadounidenses o canadienses, quienes revisan sus casos para determinar si reúnen los requisitos para la admisión.

► **Acuerdo de Traslado por Motivos de Protección.** Además del reasentamiento de quienes ya han huido a México, ACNUR colabora con grupos de la sociedad civil en El Salvador, Guatemala y Honduras para identificar a personas en riesgo de persecución que aún no han salido de su país de origen, a través de un programa conocido como Acuerdo de Traslado por Motivos de Protección. Al igual que con

TABLA 1

**Casos de personas refugiadas presentados por el ACNUR a los países de reasentamiento para su consideración y número de salidas de reasentamiento, por nacionalidad del solicitante, 2010–21**

	Solicitudes presentadas	Salidas
<b>Total para América Latina</b>	<b>19,527</b>	<b>8,965</b>
Total para El Salvador, Guatemala y Honduras	5,065	1,653
Casos de reasentamiento en terceros países	433	245
Casos del Acuerdo de Traslado por Motivos de Protección	4,632	1,408

Notas: Estos datos incluyen solo referencias del ACNUR y no capturan el alcance total del reasentamiento que ocurre, incluido el reasentamiento realizado por medio de embajadas, organizaciones no gubernamentales para el Programa de Admisión de Refugiados de Estados Unidos y aquellos admitidos en Canadá por medio del Patrocinio Privado de Refugiados y Visa Combinada del país. Según los datos de ACNUR sobre reasentamiento, todos los casos registrados con diferentes países de origen y asilo se consideran reasentamiento en un tercer país, mientras que los casos con el mismo país de origen y asilo se incluyen en la categoría de Acuerdo de Traslado por Motivos de Protección y procesamiento en el país.

Fuente: Datos recibidos por las autoras de parte de ACNUR, 24 de noviembre de 2021.

el reasentamiento tradicional, los casos se remiten a funcionarios estadounidenses o canadienses para su revisión. Las personas que están particularmente en riesgo son transferidas a una instalación especial en Costa Rica mientras se procesan sus casos; el resto se procesan dentro del país de origen.

► **Vías humanitarias sin reasentamiento.**

Además del reasentamiento tradicional, existen otras opciones para admitir en Estados Unidos y Canadá. Este último ofrece una opción de patrocinio privado, a través de la cual un grupo de cinco o más personas pueden patrocinar la admisión de un refugiado. Estados Unidos planea lanzar un programa similar en el año fiscal 2022. Otro programa canadiense, Programa Piloto de Vías de Movilidad Económica (EMPP por sus siglas en inglés), permite a las personas refugiadas viajar al país con visas de inmigración laboral si tienen un empleador patrocinador.

Desde 2010, la mayoría de las personas centroamericanas que fueron reasentados a través de los programas del ACNUR fueron procesados por medio del Acuerdo de Traslado y un número menor a través del reasentamiento en terceros países desde México (ver Tabla 1).

Las subsecciones que siguen exploran cada uno de estos caminos a su vez.

## A. *Procesamiento en el país y el Acuerdo de Traslado por Motivos de Protección*

Si bien las personas refugiadas tradicionalmente son reasentadas después de haber huido de su país de origen, el programa de reasentamiento de Estados Unidos permite que sean referidas para el reasentamiento desde sus países de origen.<sup>14</sup> Las personas

provenientes de El Salvador, Guatemala y Honduras fueron designados por primera vez para procesamiento en el país en el año fiscal 2015 como parte del Programa de Menores Centroamericanos (CAM), que permitió a los padres que estaban legalmente presentes en Estados Unidos y que tenían un hijo viviendo en El Salvador, Guatemala u Honduras solicitar que el menor fuera considerado para reasentamiento de refugiado. En caso de no ser elegibles para ingresar a Estados Unidos como refugiado, este programa permitía al menor ser considerado para entrar a Estados Unidos con un permiso de permanencia temporal (ver Cuadro 2).<sup>15</sup> A partir del año fiscal 2017, la elegibilidad para procesamiento dentro del país se amplió para incluir a otras personas en riesgo en estos países.<sup>16</sup> Más del 90 por ciento de los casos de procesamiento dentro de país que llevaron al reasentamiento de la región entre 2016 y 2021 involucraron a personas que se reasentaron en Estados Unidos.<sup>17</sup>

Por otro lado, Canadá también ha admitido a un pequeño número de personas centroamericanas por medio de procedimientos nacionales, aunque la ley canadiense limita el uso de estos procedimientos a casos excepcionales. De acuerdo con la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados de Canadá de 2001, las personas refugiadas generalmente deben estar fuera de su país de origen para ser elegibles para la admisión.<sup>18</sup> Sin embargo, la ley permite que el ministro de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá elimine este requisito y otorgue la admisión y el estatus de residencia temporal o permanente a las personas y sus familias que de otro modo no calificarían bajo las autoridades de inmigración existentes, con base en: (1) razones humanitarias y consideración compasiva (otorgada en base a factores como lazos familiares con Canadá o los mejores intereses de los niños involucrados)<sup>19</sup> y (2) consideración de política pública (otorgado como una designación grupal para personas que enfrentan barreras similares a la protección internacional, como mujeres y niños yazidíes desplazados por Dáesh).<sup>20</sup>

## CUADRO 2 Programa de Menores Centroamericanos de Estados Unidos

El Programa de Menores Centroamericanos (CAM, por sus siglas en inglés) ha sido un mecanismo de protección clave, aunque limitado, en la región que sigue el modelo de acceso directo. La administración Obama lanzó el programa en diciembre de 2014 en respuesta a un aumento en la llegada de niños no acompañados a la frontera entre Estados Unidos y México de marzo a julio de 2014. El programa fue diseñado para ofrecer a ciertos niños afectados por la violencia en El Salvador, Guatemala, y Honduras una alternativa legal y segura para reunirse con sus padres que viven legalmente en Estados Unidos, en lugar de emprender el peligroso viaje desde Centroamérica a Estados Unidos.

En 2017, la administración Trump anunció que terminaría el Programa CAM. Después, en marzo de 2021, la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado estadounidense bajo la administración de Biden anunció que el programa se reiniciaría y mejoraría. El programa relanzado tiene dos enfoques principales: reabrir casos elegibles que se cerraron cuando finalizó el programa y aceptar nuevas solicitudes utilizando criterios de elegibilidad ampliados. Según las nuevas reglas, los tutores legales que viven legalmente en Estados Unidos, además de los padres biológicos, adoptivos y padrastros, pueden solicitar el Programa CAM en nombre de sus hijos. El programa original estaba restringido a padres que tenían residencia permanente legal, Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés), permiso de permanencia temporal, acción diferida, salida forzada diferida o retención de expulsión. Sin embargo, el programa ampliado también permite que los padres y tutores legales que tengan una solicitud de asilo o petición de visa U pendientes que se presentaron antes del 15 de mayo de 2021 puedan aplicar. El gobierno de Estados Unidos comenzó a aceptar solicitudes bajo estas nuevas reglas en septiembre de 2021.

Fuentes: Mark Greenberg et al., *El relanzamiento del Programa de Menores Centroamericanos: Oportunidades para realzar la protección infantil y la reunificación familiar Relaunching the Central American Minors Program: Opportunities to Enhance Child Safety and Family Reunification* (Washington DC: Migration Policy Institute, 2021); entrevista del autor con funcionarios de una organización no gubernamental, 23 de septiembre de 2021.

En el pasado, el ministro ha renunciado a los requisitos reglamentarios mediante una consideración de política pública para reasentar a 100 personas de El Salvador, aunque esta medida ha concluido y no se ha renovado.<sup>21</sup>

La mayoría de las personas consideradas para el reasentamiento bajo este tipo de procedimientos deben permanecer en su país de origen mientras se procesa su solicitud. Sin embargo, algunas personas especialmente vulnerables tienen otra opción. En 2016, ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones establecieron el Acuerdo de Traslado por Motivos de Protección con el gobierno de Costa Rica.<sup>22</sup> Dicho acuerdo permite que las personas que corren un alto riesgo en su país de origen sean trasladadas a una instalación en Costa Rica para es-

perar el procesamiento de su solicitud de reasentamiento. Los países de reasentamiento suelen evaluar previamente las solicitudes de reasentamiento de estas personas para garantizar que tengan una alta probabilidad de ser reasentados. Esto se hace para evitar el riesgo legal de trasladar a una persona cuyo caso de reasentamiento termine siendo rechazado y que luego deba ser devuelto a su país de origen.<sup>23</sup> La mayoría de los casos del Acuerdo de Traslado por Motivos de Protección resultan en el reasentamiento de los solicitantes en Estados Unidos (casi dos tercios entre 2016 y 2021),<sup>24</sup> pero otros países como Australia, Brasil, Canadá y Uruguay también han participado en el programa.<sup>25</sup>

Para el Acuerdo de Traslado, se designa un consorcio de socios locales que desempeña un papel



crucial para identificar a las personas en riesgo que puedan ser elegibles para el reasentamiento. Posteriormente, la oficina del ACNUR revisa y procesa las referencias y envía los casos a los países de reasentamiento para su consideración. Los socios de ONG deben cumplir con los estándares básicos de recursos, personal y tamaño del presupuesto y tener experiencia comprobada trabajando con refugiados y migrantes.<sup>26</sup> El ACNUR brinda apoyo financiero y capacitación técnica a los miembros del consorcio, los cuales son evaluados de manera regular.<sup>27</sup>

El Acuerdo de Traslado y otras modalidades de procesamiento dentro de país han sido mecanismos clave para brindar protección más cerca de casa a las personas centroamericanas que enfrentan un mayor riesgo. Sin embargo, hasta la fecha, la escala de estos programas se ha mantenido pequeña por varias razones. Por ejemplo, el pequeño número de presentaciones de reasentamiento solicitadas por los países de reasentamiento de la región ha sido un factor limitante. El número de solicitudes de presentación ha crecido en los últimos años, particularmente de Estados Unidos, pero a medida que esto ha ocurrido, han entrado en juego otros desafíos relacionados con la capacidad del ACNUR y sus socios y con la capacidad de procesamiento de los propios países de reasentamiento.

En primer lugar, la capacidad de los socios locales del ACNUR juega un papel fundamental en su capacidad para identificar y derivar un número suficiente de casos para llenar las cuotas ofrecidas por los países de reasentamiento. En otras regiones del mundo donde se lleva a cabo el reasentamiento de manera más tradicional, ACNUR se basa en los datos sobre refugiados recopilados por medio de sus operaciones de asistencia humanitaria y registro para identificar a las personas refugiadas que pueden ser elegibles para el reasentamiento.<sup>28</sup> En cambio en el norte de Centroamérica, ACNUR trabaja con comunidades en riesgo, por medio de intervenciones de protección con socios locales para recopilar dicha

información. Estas organizaciones identifican los casos que probablemente puedan cumplir con los criterios de admisión de los países de reasentamiento y asisten en la preparación adecuada de los casos a presentar. Sin embargo, las ONG suelen tener personal limitado y altas tasas de rotación, por lo que puede ser difícil mantener este conocimiento institucional.<sup>29</sup> De igual manera, ACNUR también ha enfrentado desafíos similares con sus recursos humanos. La dotación de personal en la oficina regional del ACNUR no ha podido seguir el ritmo de la demanda de más presentaciones de los países de reasentamiento, debido en parte a las limitaciones de financiación.<sup>30</sup> Sin suficiente personal, es difícil para ACNUR aumentar el número de casos a referir a los países de reasentamiento.<sup>31</sup>

Otro factor que ha limitado la escala de las operaciones del Acuerdo de Traslado proviene de la naturaleza de sus distintas modalidades. Las personas que esperan el reasentamiento por medio del Acuerdo de Traslado por Motivos Humanitarios deben permanecer en su país de origen mientras se examinan sus casos. Para garantizar su seguridad mientras se procesan sus casos, los socios locales generalmente brindan servicios como casas seguras donde las personas pueden buscar refugio y protección temporal de las circunstancias peligrosas que enfrentan. Sin embargo, mantener y proporcionar este refugio ha resultado difícil en la práctica, en parte porque los procedimientos de reasentamiento suelen ser largos. Incluso antes de que la pandemia de COVID-19 causara más demoras en el proceso de reasentamiento, los tiempos de espera para el reasentamiento en Estados Unidos solían ser de hasta 18 meses. Para los socios locales puede ser difícil y costoso brindar refugio y seguridad a las personas vulnerables durante un período de tiempo tan prolongado.<sup>32</sup> Además, los largos tiempos de espera significan que las ONG tienen una capacidad limitada para aceptar y derivar nuevos casos.

Los casos que se transfieren a Costa Rica han experimentado limitaciones similares. En ocasiones, los tiempos de espera prolongados exceden la autorización de 12 meses que contempla el acuerdo tripartita del Acuerdo de Traslado por Motivos Humanitarios. Los largos tiempos de espera también limitan el número de individuos que pueden beneficiarse de las instalaciones de traslado, por lo que solo es una opción para los casos más vulnerables. Los costos incluyen el transporte a las instalaciones, el mantenimiento de las instalaciones, la provisión de servicios de alta calidad mientras se espera el procesamiento (educación, orientación antes de la partida, servicios de salud) y servicios de seguridad.<sup>33</sup>

## B. Reasentamiento desde terceros países

Las cifras de reasentamiento tradicional de personas centroamericanas en terceros países han sido típicamente pequeñas, y el reasentamiento tradicional ha sido una vía relativamente menor en comparación con el Acuerdo de Traslado por Motivos de Protección y el procesamiento dentro del país. De 2010 a 2021, ACNUR presentó 433 casos de reasentamiento de personas de El Salvador, Guatemala y Honduras, y únicamente se registraron 245 salidas (ver Tabla 1). Casi todos los reasentamientos de la región se han llevado a cabo desde México, aunque también ha habido casos aislados desde Costa Rica, Ecuador y Guatemala. En los últimos años, se ha reasentado aproximadamente 100 casos por año desde México.<sup>34</sup>

El reasentamiento fuera de México se ha reservado para personas en dos categorías principales: personas cuyos agentes de persecución las han encontrado en México y personas LGBTQI que han sido atacadas a pesar de que se les ha otorgado protección en México.<sup>35</sup> Canadá es el principal país de reasentamiento de personas centroamericanas fuera de México, pero la cuota establecida por el

gobierno generalmente se ha limitado a 50 casos por año.<sup>36</sup> Australia y Suecia también han reasentado pequeñas cantidades. Asimismo, Estados Unidos ha indicado recientemente que reanudará su programa de reasentamiento fuera de México, el cual fue suspendido en 2016. En 2021, el gobierno estadounidense otorgó a ACNUR México una cuota para reasentar 150 casos fuera de México, principalmente para solicitantes de protección de El Salvador, Guatemala y Honduras, así como algunas otras nacionalidades, incluidos los venezolanos. Para 2022, el gobierno de Estados Unidos ha indicado que aumentará la cuota a 200 casos.<sup>37</sup>

---

*El reasentamiento desde México se ha percibido como una herramienta de protección reservada para las personas que continúan enfrentando peligros a pesar de que han dejado su país de origen y aquellos con pocas probabilidades de una integración local exitosa.*

Un factor importante que limita el reasentamiento de personas centroamericanas en terceros países ha sido las cuotas limitadas que los países de reasentamiento han establecido para el reasentamiento desde México. Como se señaló anteriormente, el reasentamiento desde México se ha percibido como una herramienta de protección reservada para las personas que continúan enfrentando peligros a pesar de que han dejado su país de origen y aquellos con pocas probabilidades de una integración local exitosa. Algunos funcionarios gubernamentales y de organizaciones internacionales han expresado reservas sobre la ampliación del reasentamiento en terceros países por dos razones: en primer lugar, debido al riesgo de socavar los esfuerzos locales para fortalecer las iniciativas de integración y la capacidad de asilo en México;<sup>38</sup> en segundo lugar,

hay preocupaciones sobre los riesgos de seguridad y fraude para las personas que viajan a México con la intención de recibir protección, ya que siendo conscientes de la probabilidad de ser reasentados en Estados Unidos, Canadá u otro país, esto podría contribuir a los factores de atracción para emigrar.<sup>39</sup> Por lo tanto, si bien las cuotas de reasentamiento desde México han aumentado, siguen siendo muy pequeñas en términos relativos.

No obstante, el reasentamiento desde México también enfrenta varios de los problemas operativos y de capacidad que el procesamiento en el país y el Acuerdo de Traslado. En cierta medida, el número de casos identificados y remitidos a los países de reasentamiento depende de la capacidad del personal del ACNUR para examinar casos potenciales y preparar expedientes de casos para referir. Debido a que históricamente el reasentamiento desde México ha sido de pequeña escala, ACNUR no cuenta con un equipo de reasentamiento lo suficientemente robusto y requiere capacidad de personal adicional para aumentar aún más las referencias. Los largos tiempos de procesamiento también han sido un desafío. Al igual que en Centroamérica, los tiempos de procesamiento, particularmente para el reasentamiento en Estados Unidos, se han extendido a más de 18 meses, e incluso más durante la pandemia. ACNUR debe brindar servicios, apoyo y albergue a las personas refugiadas mientras se procesan sus casos, lo que ha hecho hasta ahora a través de sus programas de integración local. Sin embargo, brindar estos servicios requiere recursos, y cuantas más personas estén esperando por períodos prolongados en el proceso de reasentamiento, menos espacios habrá disponibles para nuevos casos de reasentamiento. También existe el riesgo de que las personas que se enfrentan a un tiempo de procesamiento prolongado opten por tomar el asunto en sus propias manos y sigan viajando para buscar asilo directamente en Estados Unidos.

## C. *Vías humanitarias distintas del reasentamiento*

Los formuladores de políticas públicas de todo el mundo han comenzado recientemente a experimentar con la creación de otras vías humanitarias fuera del reasentamiento tradicional. Estos programas suelen ser adicionales y separados de los programas de reasentamiento recomendados por ACNUR,<sup>40</sup> y sus criterios de elegibilidad difieren de los de los programas de reasentamiento, que normalmente se centran en la vulnerabilidad y las necesidades extremas de protección. En cambio, las vías humanitarias que no son de reasentamiento (a veces denominadas vías complementarias porque son complementarias al reasentamiento) utilizan otras formas de admisión, como visas de educación o empleo o reunificación familiar, para otorgar admisión y estatus a las personas refugiadas que pueden cumplir con los requisitos para estas formas de admisión (como tener una oferta de trabajo, admisión a una universidad o un familiar en el país de destino). Algunos países también tienen programas que brindan oportunidades para que personas privadas, como miembros de la familia extensa u organizaciones comunitarias, patrocinen la admisión de refugiados específicos, nuevamente además de la admisión de refugiados referidos por ACNUR. Estos programas de patrocinio privado generalmente requieren que los patrocinadores asuman cierta responsabilidad por los costos de admisión y apoyo a las personas refugiadas después de su llegada.

Existen varias vías complementarias y programas de patrocinio privado en Canadá (y recientemente se anunció un programa de patrocinio privado en Estados Unidos), pero hasta ahora estos han sido utilizados limitadamente como vías de admisión para las personas refugiadas centroamericanas. Canadá tiene dos programas en los que individuos o grupos privados patrocinan a personas refugiadas: el Programa de Patrocinio Privado de Refugiados

(PSR, por sus siglas en inglés) y el Programa Combinado de Referencia de la Oficina de Visas (BVOR, por sus siglas en inglés).<sup>41</sup> Juntos, estos programas representan una parte sustancial del reasentamiento en Canadá: entre 2015 y 2021, casi el 60 por ciento de las admisiones de refugiados en Canadá se realizaron a través del programa BVOR o PSR. Sin embargo, relativamente pocos nacionales de países centroamericanos han llegado por estos canales.<sup>42</sup> De hecho, entre 2015 y 2021, solo 30 personas admitidas en Canadá a través de los programas BVOR y PSR eran de El Salvador, Guatemala u Honduras.<sup>43</sup> Esto es probable, al menos en parte, porque las presentaciones de PSR están impulsadas en gran medida por conexiones familiares. Las nacionalidades que ya tienen grandes poblaciones de refugiados en Canadá tienden a presentar la mayoría de las solicitudes de patrocinio de refugiados. Afganos, iraquíes y sirios, por ejemplo, han representado el mayor número de presentaciones de PSR en los últimos años. La diáspora centroamericana mucho más pequeña en Canadá, que incluye pocos refugiados, lo que los hace menos propensos a estar familiarizados con los programas de patrocinio, ha generado muchas menos presentaciones de PSR.<sup>44</sup> Por su parte, el programa de patrocinio privado de Estados Unidos, aunque prometedor, aún no se ha lanzado oficialmente y muchos de los detalles aún están por determinarse.<sup>45</sup> Dicho programa podría ofrecer una vía importante para la admisión de personas refugiadas centroamericanas, pero esto dependerá exactamente de cómo se diseñe e implemente el programa.

*Las nacionalidades que ya tienen grandes poblaciones de refugiados en Canadá tienden a presentar la mayoría de las solicitudes de patrocinio de refugiados.*

Aunque el programa de patrocinio privado es una de las principales vías para la reunificación familiar

ampliada de las personas refugiadas en Canadá, el país tiene dos vías adicionales para este fin. El Programa de inmigración de clase familiar permite que los ciudadanos canadienses y los residentes permanentes se reúnan con sus familiares dependientes.<sup>46</sup> Además, la disposición de la Ventana de Oportunidad de Un Año permite a las personas refugiadas solicitar la reunificación familiar hasta un año a partir de su reasentamiento en Canadá. Esta disposición se aplica a los miembros de la familia que no pudieron viajar con la persona reasentada y que luego son procesados como dependientes de la persona que llegó a Canadá como refugiado.<sup>47</sup> En Estados Unidos, la categoría P-3 del Programa de Admisión de Refugiados de Estados Unidos es una herramienta para la reunificación familiar de las personas refugiadas, aunque está reservada para los miembros de la familia inmediata. Esto incluye a los padres, cónyuge o hijos menores de 21 años de la persona que solicita la reunificación. Bajo esta categoría, las personas refugiadas que han sido reasentados en Estados Unidos pueden presentar una solicitud en nombre de sus familiares inmediatos, quienes, en la mayoría de los casos, deben estar fuera de su país de origen, estar registrados o tener estatus legal en un país de origen. asilo y cumplen otros criterios. En años anteriores, la categoría P-3 ha sido reservada para algunas nacionalidades a criterio del Poder Ejecutivo. En 2021, sin embargo, la categoría P-3 se amplió para permitir admisiones de todas las nacionalidades.

Además del programa de patrocinio y otros esquemas de reunificación familiar, Canadá también opera un programa de movilidad económica dirigido a refugiados. En 2018, se lanzó el Programa Piloto de Vías de Movilidad Económica (EMPP, por sus siglas en inglés) con el objetivo de abrir canales de migración para que las personas refugiadas calificadas se trasladen a Canadá por medio de los programas de inmigración económica del país. El EMPP actualmente opera a través del Programa de Nominación Provincial y el programa federal de visas Piloto de

Inmigración del Atlántico.<sup>48</sup> Para calificar para el EMPP, las personas refugiadas deben cumplir con todos los requisitos del programa de visas para el que están solicitando.<sup>49</sup> Sin embargo, el personal de inmigración que facilita la implementación del EMPP ayuda a los solicitantes de refugio a superar las barreras para acceder a estos programas debido a su situación como refugiados, como la falta de documentos de viaje o de identidad o documentos que verifiquen su educación o credenciales profesionales. Durante la primera fase del programa piloto, el gobierno canadiense y ACNUR se coordinaron con los socios implementadores en África Oriental y Medio Oriente para identificar, seleccionar y referir de 10 a 15 refugiados cuyas habilidades coincidieran con las necesidades del mercado laboral de Canadá.<sup>50</sup> Para la próxima fase de EMPP, Canadá se ha comprometido a admitir hasta 500 refugiados y sus familiares a través de programas de inmigración económica. En esta nueva etapa, el gobierno canadiense también ha expresado interés en ampliar el EMPP para reclutar candidatos de países de Centro y Sudamérica.

El EMPP podría proporcionar un canal importante para algunos refugiados en la región, pero también es probable que enfrente varios desafíos que son específicos de la situación de las personas refugiadas centroamericanas. Primero, los programas de visa en los que se basa el EMPP requieren que los solicitantes tengan cierto nivel de educación (por ejemplo, un título universitario) y/o dominio del inglés o francés. Cumplir con estos requisitos educativos y de idioma probablemente será difícil para la mayoría de las personas refugiadas centroamericanas, lo que limita el grupo de posibles candidatos. En segundo lugar, es probable que el EMPP enfrente una serie de desafíos para identificar a las personas refugiadas elegibles similares a los que enfrentan los programas de reasentamiento. No existe una base de datos central que registre las habilidades y calificaciones de las personas refugiadas en la región que el programa podría usar para identificar candidatos calificados.

En cambio, es probable que las ONG asociadas que trabajan en el desarrollo de medios de vida o iniciativas educativas sean una importante fuente de información. Esto requerirá desarrollar la capacidad de estas organizaciones para identificar candidatos y respaldar sus solicitudes de admisión.

### 3 ¿Qué papel deben desempeñar el reasentamiento y otras vías humanitarias en la región?

Dos preguntas centrales enfrentan los formuladores de políticas públicas con respecto al uso del reasentamiento y otras vías humanitarias en la región. Primero, ¿qué papel deberían jugar estos canales junto con otras herramientas para atender las necesidades de protección? Y segundo, si se debe expandir el uso de vías humanitarias y de reasentamiento, ¿hay realmente capacidad para hacer más?

Está claro que el reasentamiento tiene un papel importante que desempeñar en el futuro de la región. La prevalencia de diversas formas de violencia, corrupción y discriminación, muchas de las cuales equivalen a persecución, en los países del norte de Centroamérica crea una clara necesidad de mejores mecanismos de protección para quienes corren el riesgo de sufrir daños. Aunque ha habido un creciente interés e inversión en brindar protección y seguridad a las personas dentro de sus países de origen, no todas estas necesidades de protección pueden satisfacerse dentro del país de origen. Además, la capacidad sobrecargada de los sistemas de asilo en la región y la naturaleza transnacional de algunas de las pandillas y otras redes que son fuentes de persecución significan que buscar seguridad en un tercer país es la única opción de protección viable para muchas personas. El reasentamiento y



otras vías humanitarias son y seguirán siendo una herramienta esencial para estas poblaciones. Debido a que los esfuerzos de reasentamiento en la región han sido muy limitados hasta hace poco, también hay margen para ampliar los esfuerzos de reasentamiento de manera sustancial, si existe suficiente voluntad política y creación de capacidad operativa para respaldar este crecimiento. Sin embargo, es poco probable que el reasentamiento por sí solo satisfaga las necesidades de protección de la región y, en cambio, debe verse como una herramienta importante entre muchas (con otras que incluyen la creación de protecciones para las personas desplazadas internamente y la mejora de la capacidad de los sistemas de asilo).

*Es poco probable que el reasentamiento por sí solo satisfaga las necesidades de protección de la región y, en cambio, debe verse como una herramienta importante entre muchas.*

Varios factores limitan inherentemente la medida en que se puede utilizar el reasentamiento para satisfacer las necesidades de protección regional. En primer lugar, la naturaleza de las condiciones que impulsan a las personas centroamericanas a abandonar sus hogares a menudo contrasta con la definición legal de quién es un refugiado, tal como está consagrado en el derecho internacional y utilizado por los países de reasentamiento. Tanto Estados Unidos como Canadá han adoptado la definición de la Convención de Refugiados de 1951, que establece que un refugiado es una persona que se encuentra fuera de su país de origen y que tiene un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social.<sup>51</sup> Sin embargo, la mayoría de las personas que necesitan protección en el norte de Centroamérica no encajan perfectamente

en estas categorías limitadas. En cambio, muchos son víctimas de persecución por su identidad de género, violencia doméstica o de género, o enfrentan amenazas de extorsión y secuestro, asesinato o violación por parte de pandillas. Dependiendo de las circunstancias, estos casos no siempre se consideran motivos válidos para el reconocimiento como refugiado según uno de los cinco criterios enumerados anteriormente, lo que limita el grupo de candidatos que probablemente sean elegibles para el reasentamiento.

Específicamente en Estados Unidos, existen otros desafíos para ampliar la elegibilidad para el reasentamiento. Según la ley de asilo de Estados Unidos, la “exclusión de asilo por apoyo material”<sup>52</sup> y la “exclusión de asilo por delitos no políticos graves”<sup>53</sup> establecidos en la Ley de Inmigración y Nacionalidad hacen que las personas no sean elegibles para la protección de refugiados si han pagado sobornos o tarifas de extorsión a bandas criminales o si han ejercido la prostitución. Estas exclusiones son barreras importantes, ya que muchos en el norte de Centroamérica lo han hecho como una cuestión de supervivencia.<sup>54</sup> En algunos casos, los solicitantes que se han dedicado a la prostitución han presentado este argumento y han logrado que se procesen sus casos, aunque esto se ha hecho caso por caso.<sup>55</sup> Además, tanto los formuladores de políticas públicas como los funcionarios del ACNUR en la región siguen desconfiando de los posibles efectos adversos que podría tener la expansión del reasentamiento u otras vías humanitarias en los esfuerzos para aumentar la capacidad de asilo en los países de la región y las inversiones en iniciativas de integración local, esfuerzos que podrían beneficiar potencialmente una población más grande que el reasentamiento por sí solo. La perspectiva de reasentamiento en Estados Unidos o Canadá podría crear incentivos que desalienten a las personas de participar en programas de integración local o alentarlos a emprender viajes peligrosos que de otro modo no hab-

rían hecho en busca de acceso a una ubicación de reasentamiento.

Por lo tanto, es probable que el reasentamiento y otras vías humanitarias sigan siendo una herramienta importante en la región, pero su uso se limita a poblaciones específicas cuyas necesidades no pueden satisfacerse fácilmente en un país vecino al suyo. Sin embargo, incluso dentro de este uso limitado, hay margen para aumentar estos esfuerzos, si se pueden superar los desafíos operativos. En primer lugar, incluso si las cuotas de reasentamiento de Estados Unidos y Canadá para la región continúan creciendo, la capacidad de llenar estas cuotas depende de la capacidad del ACNUR y sus socios para identificar a las personas elegibles y hacer referencias. Tanto la oficina regional del ACNUR en Panamá como el ACNUR en México requerirían personal adicional para que los oficiales procesen y apoyen los casos si sus operaciones de remisión y presentación van a crecer aún más.<sup>56</sup> En Centroamérica, también se necesitaría más inversión en la red de referencia de ONG en la que se basa ACNUR para derivar casos. Aunque ACNUR está trabajando activamente para expandir su red de referencia, incluso a nuevas ciudades y geografías dentro de los países objetivo, hacerlo requiere recursos financieros adicionales para examinar, capacitar y apoyar a estas organizaciones.<sup>57</sup> También se necesita más capacidad para apoyar y ampliar los servicios de protección que brindan las ONG durante el proceso de reasentamiento. Sin la capacidad de mantener a las personas seguras mientras se adjudican sus casos, el reasentamiento es de poca utilidad.

Finalmente, los tiempos de procesamiento de casos son un desafío importante que la pandemia de COVID-19 ha exacerbado. Los países de reasentamiento generalmente requieren entrevistas en persona y exámenes biométricos para que una persona sea aprobada. Sin embargo, muchos países, incluidos Estados Unidos y Canadá, suspendieron o retrasaron las entrevistas durante 2020 y 2021, lo

que generó una acumulación de casos en espera de procesamiento. Esto ha sido un desafío, especialmente para los casos que se están procesando en Estados Unidos. A diciembre de 2021, por ejemplo, ninguno de los 158 casos que ACNUR México presentó a Estados Unidos en 2021 había pasado por el proceso de entrevista ni había una fecha estimada de cuándo sucedería. Para los casos que ya han sido evaluados, el gobierno de Estados Unidos estima que tomará 1.5 o 2 años hasta que ocurran las salidas, dadas las restricciones de COVID-19 y los atrasos administrativos.<sup>58</sup> Canadá está lidiando con retrasos similares. En 2021, ACNUR México envió 53 casos a Canadá para su reasentamiento, pero debido a los retrasos relacionados con el COVID-19, solo 34 casos partieron a Canadá.<sup>59</sup> Al reconocer estos desafíos, Estados Unidos y otros países han experimentado con otras medidas como realizar entrevistas de forma remota mediante videoconferencias o permitir que el personal de la embajada tome datos biométricos en lugar de los funcionarios de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos, pero persisten los retrasos.

## 4 Recomendaciones y conclusiones

El reasentamiento y otras vías humanitarias tienen un papel claro que desempeñar para atender las necesidades de protección de las personas centroamericanas. Si bien es poco probable que el reasentamiento sea una opción viable para la mayoría de las personas de la región que buscan seguridad, puede ser una herramienta valiosa, junto con los mecanismos de protección en el país y el desarrollo de capacidades de asilo, para brindar acceso a la protección a las personas que no pueden encontrar seguridad en su país de origen o en los países vecinos. Es probable que la necesidad de estas vías siga siendo alta en el futuro cercano y, por lo tanto, crea un argumento para continuar aumentando el

reasantamiento y otros programas de vías humanitarias. Sin embargo, hacerlo requerirá superar las limitaciones operativas, como la falta de personal y la capacidad limitada por parte del ACNUR y sus socios de referencia, reducir los tiempos de procesamiento y mejorar los mecanismos de seguridad para las personas refugiadas que esperan el reasantamiento.

Para apoyar y hacer crecer el papel del reasantamiento como una herramienta de protección en la región, los formuladores de políticas en Estados Unidos y Canadá podrían considerar las siguientes acciones:

- ▶ **Continuar aumentando las cuotas de reasantamiento para la región.** La proporción que los países de reasantamiento establecen para la región tiene un límite absoluto para el número de refugiados que pueden referirse y procesarse. Ésta también informa los recursos que se dedicarán a la capacidad de procesamiento y referencia del ACNUR en la región. Estados Unidos ha comenzado a aumentar su cuota para la región y ha indicado que seguirá haciéndolo durante los próximos años. Los legisladores canadienses deberían considerar hacer lo mismo con su cuota en México.
- ▶ **Invertir en la capacidad de procesamiento y referencia del ACNUR y las ONG.** La capacidad de la red de referencia de ONG sobre el terreno en Centroamérica para identificar a las personas en riesgo y preparar presentaciones de casos de alta calidad es fundamental para llenar los lugares de reasantamiento que los Estados ponen a disposición. El financiamiento debe continuar dedicándose a apoyar el crecimiento de la red de ONG, incluso a nuevas ubicaciones dentro de los países centroamericanos, y para garantizar que los socios de las

ONG reciban capacitación de alta calidad sobre cómo preparar archivos de casos. De manera similar, la capacidad de referencia y presentación desde el ACNUR en México y la oficina regional del ACNUR en Panamá debe financiarse a un nivel suficiente para satisfacer la creciente demanda de presentaciones de los países de reasantamiento.

- ▶ **Desarrollar la capacidad de protección de las ONG locales.** La capacidad de las ONG de referencia para proteger a las personas cuyos casos se han presentado para el procesamiento de reasantamiento es fundamental para la misión del programa de reasantamiento, pero también constituye un cuello de botella clave en el sistema de referencia y procesamiento. Las ONG deberían recibir financiación adecuada para prestar estos servicios. A medida que los países donantes buscan desarrollar la capacidad de las ONG en Centroamérica para proteger a los desplazados internos, puede haber oportunidades para colaborar o compartir la capacidad entre ONG que brindan funciones similares.
- ▶ **Mejorar los tiempos de procesamiento y resolver los retrasos.** Uno de los desafíos clave que enfrenta el sistema de reasantamiento de Estados Unidos los largos tiempos de procesamiento, es una barrera central para el reasantamiento de personas centroamericanas. Estados Unidos tiene uno de los períodos de procesamiento más largos de cualquier país de reasantamiento. El gobierno estadounidense debe continuar dedicando recursos para acelerar los tiempos de procesamiento y atender los retrasos causados por la pandemia de COVID-19. Las lecciones aprendidas en programas piloto para acelerar el procesamiento de casos de Afganistán, por ejemplo, podrían aplicarse

para acelerar también el procesamiento de casos de Centroamérica.

- ▶ **Revisar los criterios de elegibilidad y las barreras para el estatus de refugiado.** La exclusión por apoyo material y la exclusión por delitos no políticos graves en la ley de asilo y refugiados de Estados Unidos, por ejemplo, excluyen del reasentamiento a muchas personas que tienen una necesidad genuina de protección. Revisar y simplificar estas reglas ayudaría a ampliar el número de personas que necesitan protección y que podrían beneficiarse del reasentamiento.
- ▶ **Continuar desarrollando vías complementarias, incluyendo el patrocinio privado y la reunificación familiar.** Junto con el reasentamiento, hay otras vías humanitarias que tienen el potencial de desempeñar un papel importante para brindar protección a las personas centroamericanas. El nuevo programa de patrocinio privado de Estados Unidos podría convertirse en una vía importante para que la diáspora y los grupos de la sociedad civil estadounidense participen en la identificación de las personas que necesitan protección y apoyen su reasentamiento. La reunificación familiar también podría ser un camino valioso. La expansión de la categoría de reunificación familiar P-3 en el programa

de reasentamiento de Estados Unidos para permitir la admisión de personas de cualquier nacionalidad es un primer paso importante en esta dirección. En Canadá, el EMPP ampliado podría proporcionar otra vía de entrada para los migrantes humanitarios, y el patrocinio privado podría usarse de manera similar para facilitar las admisiones, si hubiera suficiente participación de la sociedad civil y la diáspora centroamericana en Canadá.

Los mecanismos de procesamiento en el país, el reasentamiento en terceros países y otras vías humanitarias pueden ser herramientas cruciales para ayudar a las personas centroamericanas que enfrentan violencia y persecución a acceder a la protección más cercana a casa. Atender los desafíos legales, operativos y administrativos que han limitado su alcance hasta la fecha permitiría que estas vías beneficien a una parte mayor, aunque probablemente aún selectiva, de las personas que necesitan protección. Las recomendaciones descritas en este resumen de políticas brindan un punto de partida para que los formuladores de políticas, en colaboración con el ACNUR y las ONG locales asociadas, atiendan estas barreras. Sin embargo, vías como el reasentamiento, la reunificación familiar y el patrocinio privado son solo un conjunto de herramientas para ampliar la protección en la región y deben implementarse junto con otras intervenciones, como esfuerzos para reforzar los sistemas de asilo e inversiones para atender las causas del desplazamiento.

---

*Atender los desafíos legales, operativos y administrativos que han limitado su alcance hasta la fecha permitiría que estas vías beneficien a una parte mayor, aunque probablemente aún selectiva, de las personas que necesitan protección.*

## Referencias

- 1 Peter J. Meyer, “Central American Migration: Root Causes and U.S. Policy” (informe de In Focus, Servicio de Investigación del Congreso, Washington, DC, octubre de 2021).
- 2 Gobierno de México, “Asylum Applications: December 2021-January 2022,” accedido el 24 de enero de 2022.
- 3 Gobierno de México, “Asylum Applications.” Durante 2021, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados recibió una cantidad récord de solicitudes de asilo, más de 131,000, la tercera cifra más alta de solicitudes de asilo recibidas por cualquier país del mundo.
- 4 Nótese que es probable que las detenciones en 2020 y 2021 excedan la cantidad de personas encontradas en la frontera, principalmente debido a la implementación de una política de la era de la pandemia que permite a las autoridades estadounidenses expulsar rápidamente a los migrantes, incluidos los solicitantes de asilo, que llegan a los cruces fronterizos sin autorización. para entrar o cruzar la frontera ilegalmente. A diferencia de antes de la pandemia para los migrantes adultos solteros, aquellos expulsados bajo el Título 42 del Código de EE. UU. generalmente no enfrentan cargos penales ni procedimientos formales de expulsión, lo que ha llevado a un aumento de personas que intentan cruzar la frontera varias veces, hasta que lo logran. Ver American Immigration Council, “A Guide to Title 42 Expulsions at the Border” (resumen informativo, American Immigration Council, Washington, DC, octubre de 2021).
- 5 Transactional Records Access Clearinghouse (TRAC), “Asylum Filings in Immigration Court,” accedido el 28 de enero de 2022. Los datos de TRAC se extraen de los registros de la corte de inmigración obtenidos a través de solicitudes de la Ley de Libertad de Información a la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración del Departamento de Justicia de Estados Unidos se incluyen tanto las solicitudes de asilo afirmativas como las defensivas.
- 6 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Projected Global Resettlement Needs 2022* (Ginebra: ACNUR, 2022), 54.
- 7 ACNUR, *Projected Global Resettlement Needs 2022*, 55.
- 8 Oficina Ejecutiva del Presidente, “Creating a Comprehensive Regional Framework to Address the Causes of Migration, to Manage Migration throughout North and Central America, and to Provide Safe and Orderly Processing of Asylum Seekers at the United States Border,” *Federal Register* 86, no. 23 (5 de febrero de 2021): 8267–71.
- 9 Memorándum de Joseph R. Biden Jr., Presidente de Estados Unidos, al Secretario de Estado, *Presidential Determination on Refugee Admissions for Fiscal Year 2022*, 8 de octubre de 2021.
- 10 Departamento de Estado de Estados Unidos, *Report to Congress on the Proposed Emergency Presidential Determination on Refugee Admissions for Fiscal Year 2021* (Washington, DC: Departamento de Estado de Estados Unidos, 2021).
- 11 Anna Mehler Paperny, “Canada Could Take in Some Central American Migrants to Help U.S. - Minister,” Reuters, 9 de junio de 2021.
- 12 Este informe no explora el papel del Programa de Menores Centroamericanos (CAM) en la región y su reimplementación bajo la administración Biden. Para un análisis a profundidad de este programa, ver Mark Greenberg et al., *El relanzamiento del Programa de Menores Centroamericanos: Oportunidades para realizar la protección infantil y la reunificación familiar* (Washington, DC: Migration Policy Institute, 2021).
- 13 ACNUR, “Resettlement Data Finder (RDF),” accedido el 4 de marzo de 2022.
- 14 Esta modalidad ha sido una parte clave del reasentamiento de refugiados estadounidenses desde 1979 y ha sido administrada a través de programas especiales en diferentes regiones del mundo, incluyendo Cuba, Haití o Vietnam. Para obtener más información general sobre el procesamiento en el país, ver Faye Hipsman y Doris Meissner, *In-Country Refugee Processing in Central America: A Piece of the Puzzle* (Washington, DC: Migration Policy Institute, 2015).
- 15 Departamento de Estado de Estados Unidos, Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos y Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos, *Proposed Refugee Admissions for Fiscal Year 2015: Report to Congress* (Washington, DC: Departamento de Estado de Estados Unidos, Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos y Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos, 2014).
- 16 Departamento de Estado de Estados Unidos, Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos y Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos, *Proposed Refugee Admissions for Fiscal Year 2017: Report to Congress* (Washington, DC: Departamento de Estado de Estados Unidos, Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos y Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos, 2016).
- 17 Comunicación por correo electrónico de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 1 de febrero de 2022.
- 18 Canadá requiere que las personas sean “refugiados de la Convención” o “miembros de la clase del país de asilo” para ser reasentados. Para ambas clasificaciones, el individuo debe estar “fuera de todos sus países de nacionalidad y residencia habitual”, como se especifica en la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados de 2001. Ver Gobierno de Canadá, “Resettle in Canada as a Refugee,” accedido el 11 de febrero de 2021.



- 19 La consideración humanitaria y compasiva se otorga de forma discrecional y se evalúa en factores tales como “el establecimiento de la persona en Canadá, los lazos familiares generales con Canadá, los mejores intereses de los niños involucrados, las dificultades de tener que solicitar la residencia permanente desde el extranjero, así como cualquier otra cuestión planteada por el solicitante”. Ver Gobierno de Canadá, “Resettle in Canada as a Refugee”; Consultas Intergubernamentales sobre Migración, Asilo y Refugiados (IGC, por sus siglas en inglés), *Asylum Procedures: Report on Policies and Practices in IGC Participating States, 2012* (Ginebra: IGC, 2012).
- 20 La consideración de política pública es otorgada por el ministro de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía y opera como una designación grupal a través de la cual se puede otorgar admisión y residencia temporal o permanente a personas en circunstancias similares si está justificado por consideraciones de política pública. Ver Gobierno de Canadá, “Resettle in Canada as a Refugee”. Para ver un ejemplo reciente de una designación de consideración de política pública, consulte Immigration, Refugees, and Citizenship Canada, “Canada Expands Efforts to Welcome More Yazidi Refugees and Other Survivors of Daesh” (comunicado de prensa, 30 de marzo de 2021).
- 21 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 14 de julio de 2021.
- 22 Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos, “U.S. Expands Initiatives to Address Central American Migration Challenges” (comunicado de prensa, 26 de julio de 2016).
- 23 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 25 de enero de 2022; entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 14 de julio de 2021.
- 24 Comunicación por correo electrónico de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 1 de febrero de 2022.
- 25 El Acuerdo de Traslado por Motivos de Protección se estableció con tres objetivos principales: (1) proporcionar a las personas con riesgos crecientes un acceso seguro a la protección internacional, (2) evitar que las personas emprendan viajes peligrosos y reducir la trata de personas, y (3) fomentar la responsabilidad compartida en toda la región. El acuerdo se lanzó inicialmente como un proyecto piloto con El Salvador como único país de origen elegible, pero en 2017 se amplió para incluir a Guatemala y Honduras como países de origen. Inicialmente, Estados Unidos era el único país de reasentamiento, pero desde 2017 Australia, Brasil, Canadá y Uruguay también se han convertido en países de reasentamiento. Ver ACNUR, *Expanding Operations in Central America 2019* (Ginebra: ACNUR, 2019). Para obtener más información, consultar Servicio de evaluación del ACNUR., *Evaluation of Effectiveness of the Protection Transfer Arrangement in Central America: Evaluation Report December 2018* (Ginebra: ACNUR, 2018).
- 26 Todos los socios pasan por un proceso de revisión cada año para garantizar que cumplen con los criterios establecidos por ACNUR en términos de cantidad y calidad de las referencias. Entrevista del autor con funcionarios de una organización no gubernamental, 25 de enero de 2022.
- 27 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 25 de enero de 2022.
- 28 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 23 de julio de 2021.
- 29 Entrevista de las autoras con funcionarios del gobierno de Estados Unidos, Washington DC, 1 de julio de 2021.
- 30 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 9 de junio de 2021.
- 31 Entrevista de las autoras con funcionarios del gobierno de Estados Unidos, Washington DC, 1 de julio de 2021.
- 32 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 22 de junio de 2021.
- 33 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 25 de enero de 2022.
- 34 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 21 de diciembre de 2021.
- 35 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 22 de junio de 2021; entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 21 de diciembre de 2021.
- 36 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 14 de julio de 2021.
- 37 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 21 de diciembre de 2021.
- 38 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 21 de diciembre de 2021.
- 39 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 21 de diciembre de 2021; entrevista de las autoras con Craig Damian Smith, profesor de la Universidad de Toronto, 17 de julio de 2021.
- 40 Susan Fratzke et al., *Refugee Resettlement and Complementary Pathways: Opportunities for Growth* (Ginebra y Bruselas: ACNUR y Migration Policy Institute Europe, 2021).
- 41 El Programa de Patrocinio Privado de Refugiados (PSR, por sus siglas en inglés) permite que cualquier grupo de cinco o más personas presente una solicitud para patrocinar la admisión de un refugiado. Los patrocinadores son responsables de los costos totales de apoyo a esa persona durante el primer año después de su llegada a Canadá. Por el contrario, el programa *Blended Visa Office Referred* (BVOR) empareja a patrocinadores con refugiados referidos por ACNUR. Los patrocinadores dividen los costos de apoyo al refugiado con el gobierno nacional durante el primer año después de la llegada. Las personas refugiadas admitidas a través de ambos programas se suman a los objetivos establecidos para las admisiones de reasentamiento respaldadas por el gobierno nacional (conocido como Programa de Refugiados Asistidos por el Gobierno, o GAR, por sus siglas en inglés).
- 42 Inmigración, Refugiados y Ciudadanía Canadá, “Resettled Refugees—Monthly IRCC Updates-Canada-Admissions of Resettled Refugees by Country of Citizenship and Immigration Category,” accedido el 9 de febrero de 2022.
- 43 Inmigración, Refugiados y Ciudadanía Canadá, “Resettled Refugees—Monthly IRCC Updates.”
- 44 ACNUR, “Canada: Country Chapter,” en *UNHCR Resettlement Handbook* (Ginebra: ACNUR, 2018).

- 45 Las prioridades de procesamiento (P-1 a P-4) se establecen para determinar qué refugiados son de especial interés humanitario para Estados Unidos. El programa de patrocinio privado (categoría prioritaria P-4) está siendo desarrollado por el Departamento de Estado de Estados Unidos y el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos, con el objetivo de lanzarlo a principios de 2022. Permitirá el reasentamiento de patrocinadores privados (responsables de la financiación y servicios de reasentamiento). Las personas refugiadas que ya tienen acceso a otra categoría prioritaria (P-1, P-2 o P-3) serán emparejados con patrocinadores privados y, por lo tanto, reasignados a P-4. Los patrocinadores privados también podrán identificar y referir refugiados para P-4. Ver Departamento de Estado de Estados Unidos, *Report to Congress: Fiscal Year 2021*.
- 46 ACNUR, “[Reuniting families of refugees](#),” accedido el 23 de marzo de 2022.
- 47 Inmigración, Refugiados y Ciudadanía Canadá, “[One-Year Window \(OYW\) of Opportunity – All Provinces Except Quebec](#),” actualizado el 11 de febrero de 2020.
- 48 Inmigración, Refugiados y Ciudadanía Canadá, “[The Economic Mobility Pathways Pilot: Exploring Labour Mobility as a Complementary Pathway for Refugees](#),” actualizado en julio de 2020.
- 49 La primera fase del Piloto de Vías de Movilidad Económica (EMPP, por sus siglas en inglés) fue administrada por el gobierno canadiense en colaboración con ACNUR. Los socios implementadores incluyeron Refugee Point, que opera en África Oriental, y Talent Beyond Boundaries, que opera en el Medio Oriente. El propósito era identificar de diez a 15 refugiados en África Oriental y Medio Oriente cuyo conjunto de habilidades coincidiera con las necesidades del mercado laboral canadiense. ver Fratzke et al., *Refugee Resettlement and Complementary Pathways*.
- 50 Fratzke et al., *Refugee Resettlement and Complementary Pathways*, 84.
- 51 Asamblea General de las Naciones Unidas, “[Convention Relating to the Status of Refugees](#),” 28 de julio de 1951.
- 52 El Título 8 del Código de Estados Unidos § 1182 clasifica como “extranjeros inadmisibles” a todas las personas que brindan apoyo material al terrorismo, definido como “para cometer un acto que el actor sabe, o razonablemente debería saber, brinda apoyo material, incluida una casa segura, transporte, comunicaciones, fondos, transferencia de fondos u otro beneficio financiero material, documentación o identificación falsa, armas (incluyendo armas químicas, biológicas o radiológicas), explosivos o entrenamiento” a una persona que tiene o planea cometer una actividad terrorista o a una organización terrorista. El Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos ha aplicado esta disposición como motivo de inadmisibilidad para refugiados y solicitantes de asilo. Ver “[Inadmissible Aliens](#),” Title 8 *U.S. Code* § 1182(a)(3)(B)(iv). Ver también Servicios de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos., “[Bars to Asylum and Inadmissibility Grounds Related to Terrorist Activity](#),” actualizado el 3 de enero de 2011.
- 53 El Título 8 del Código de Estados Unidos § 1231 establece que un solicitante no es elegible para asilo o restricción de remoción cuando “existen razones serias para creer que el extranjero cometió un delito no político grave fuera de Estados Unidos antes de que el extranjero llegara a Estados Unidos”. Ver “[Detention and Removal of Aliens Ordered Removed](#),” Título 8 Código de EE. UU. § 1182(b)(3)(B).
- 54 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 23 de septiembre de 2021.
- 55 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 25 de enero de 2022.
- 56 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 23 de septiembre de 2021; entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 14 de julio de 2021.
- 57 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 25 de enero de 2022.
- 58 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 21 de diciembre de 2021.
- 59 Entrevista de las autoras con funcionarios de una organización no gubernamental, 21 de diciembre de 2021.

## Sobre las autoras



**SUSAN FRATZKE**

 @ekztarf

Susan Fratzke es analista sénior de políticas públicas en el Programa Internacional del Migration Policy Institute (MPI), donde dirige las investigaciones internacionales sobre políticas de asilo, migración forzada y reasentamiento de refugiados. Ha encabezado proyectos que examinan formas de fortalecer los sistemas nacionales de asilo, reasentamiento y vías complementarias, y la inclusión social y económica de refugiados y otras personas en movimiento.

Anteriormente, Fratzke trabajó para la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de Estados Unidos. Tiene una maestría de la Escuela de Servicio Exterior de la Universidad de Georgetown, donde también obtuvo un certificado en refugiados y emergencias humanitarias del Instituto para el Estudio de la Migración Internacional, así como una licenciatura en ciencias políticas por parte de la Universidad Estatal de Iowa.



**ANDREA TANCO**

 @andreatanco

Andrea Tanco es asesora estratégica del presidente del MPI y analista asociada de políticas en dicho instituto. En su rol de asesora estratégica, apoya al presidente en el posicionamiento estratégico del MPI, desarrollo institucional, colaboraciones con partes interesadas y desarrollo de nuevas iniciativas. Como analista asociada de políticas, sus investigaciones se centran en la política migratoria de América Latina, con un enfoque especial en México.

Tanco se unió al MPI proveniente del Mexico Institute del Wilson Center, donde desarrolló proyectos estratégicos para informar a formuladores de políticas y al público sobre la importancia de la relación México-Estados Unidos. Tiene una licenciatura en gobierno de Smith College y es alumna de United World Colleges.

## Agradecimientos

Este informe es parte de una serie de publicaciones que fueron posibles gracias al generoso apoyo de Open Society Foundations y Tinker Foundation para considerar ideas prácticas para establecer un sistema regional de gestión migratoria de Canadá a Panamá.

Las autoras reconocen y agradecen a los representantes de organizaciones internacionales, funcionarios de gobiernos de la región y otros expertos que compartieron puntos de vista invaluable en las entrevistas que contribuyeron a esta investigación. Este texto no hubiera sido posible sin el apoyo de investigación crítico proporcionado por Jaret Waters, Joseph Flores, Ana Martín Gil, Daniela Hall Lagunes y Austin Cardona. Finalmente, los autores agradecen a Andrew Selee y Ariel G. Ruiz Soto por sus valiosos aportes y contribuciones al análisis; Lauren Shaw y Sue Kovach por sus ediciones expertas; así como a Michelle Mittelstadt por su alcance estratégico.

Este informe está también disponible en inglés: *Humanitarian Pathways for Central Americans: Assessing Opportunities for the Future*

El MPI es una organización de investigación de políticas públicas independiente y no partidista que se adhiere a los más altos estándares de rigor e integridad en su trabajo. Todos los análisis, recomendaciones e ideas de políticas públicas desarrolladas por el MPI están determinados únicamente por sus investigadores.

© 2022 Migration Policy Institute.

Todos los derechos reservados.

Diseño: Sara Staedicke, MPI

Formato: Liz Heimann

Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o transmitirse de ninguna forma por ningún medio, electrónico o mecánico, incluida la fotocopia, o cualquier sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin el permiso del Migration Policy Institute. Un PDF del texto completo de este documento está disponible para su descarga gratuita en [www.migrationpolicy.org](http://www.migrationpolicy.org).

Puede encontrar información para reproducir extractos de esta publicación en [www.migrationpolicy.org/about/copyright-policy](http://www.migrationpolicy.org/about/copyright-policy). Las consultas también pueden dirigirse a [communications@migrationpolicy.org](mailto:communications@migrationpolicy.org).

Cita sugerida: Fratzke, Susan y Andrea Tanco. 2022. *Vías humanitarias para personas centroamericanas: Evaluando oportunidades para el futuro*. Washington, DC: Migration Policy Institute.



[www.migrationpolicy.org](http://www.migrationpolicy.org)

**El Instituto de Política Migratoria (Migration Policy Institute, MPI por sus siglas en inglés) es un centro de pensamiento independiente y no partidista con sede en Washington, DC que se dedica al análisis de los movimientos de personas en todo el mundo. MPI provee análisis y desarrollo y evaluación de las políticas migratorias y para refugiados al nivel local, nacional e internacional.**



1275 K St NW, Suite 800, Washington, DC 20005  
202-266-1940